

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 10/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260002800	Funcionarios de instrucción	JULIO CESAR VILLAMIL HERNANDEZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NORTE DE SANT	LUIS CARLOS CHARRY	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de agosto de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260002800 seguido contra el disciplinable JULIO CÉSAR VILLAMIL HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por queja formulada por LUIS CARLOS CHARRY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor JULIO CÉSAR VILLAMIL HERNÁNDEZ, en su calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240082901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBY MILENA BARRETO LOPEZ JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL DE CARURU	COMPULSA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META	ESTADO N° _____

FECHA: 10/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020240082901 seguido contra la doctora Ruby Milena Barreto López en calidad de Jueza Promiscuo Municipal de Carurú-Cesar, queja originada por Compulsa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

66001250200020240074901

Abogados en Apelación

JUAN DAVID SANCHEZ NAAR

AMPARO DE JESUS ALARCON DE PEREZ

ESTADO N°

FECHA: 10/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202400749-01, seguido contra del Dr. Juan David Sánchez Naar, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de la sentencia de primera instancia proferida el veintinueve (29) de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda a través del cual se sancionó al abogado Juan David Sánchez Naar con dos (2) meses de suspensión en el ejercicio de la profesión, por incurrir, a título de culpa, en la falta prevista en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, ello como consecuencia de haber desatendido el deber previsto en el numeral 10 del artículo 28 de la referida norma, a partir de la sentencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240107001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FRANCIS ESTHER GAVIRIA NAVAS	JOSE ANTONIO BAEZ QUINONEZ	ESTADO N°

FECHA: 10/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202401070-01, seguido contra los Doctores Eduardo Gaviria Bautista y Francis Esther Gaviria Navas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO:

CONFIRMAR la decisión proferida el 5 de noviembre de 2025 por la Magistrada Martha Cecilia Camacho Rojas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió NEGAR la práctica de la prueba testimonial solicitada por el disciplinable Eduardo Gaviria Bautista, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240107001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDUARDO GAVIRIA BAUTISTA	JOSE ANTONIO BAEZ QUIÑONEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 10/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202401070-01, seguido contra los Doctores Eduardo Gaviria Bautista y Francis Esther Gaviria Navas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 5 de noviembre de 2025 por la Magistrada Martha Cecilia Camacho Rojas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió NEGAR la práctica de la prueba testimonial solicitada por el disciplinable Eduardo Gaviria Bautista, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Quereillante	Asunto a Notificar
70001250200020240019701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBEIRO ROJAS MARTINEZ FISCAL 2 ESPECIALIZADO DE SINCELEJO	ALEJANDRO RAFAEL GALVAN LUNA	ESTADO N° _____

FECHA: 10/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

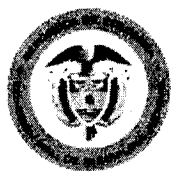
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto d dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202400197 01 seguido contra el doctor Albeiro Rojas Martínez en calidad de Fiscal 2 Especializado de Sincelejo, por queja formulada Por el señor Alejandro Rafael Galván Luna, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 30 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, que resolvió la TERMINACIÓN y el consecuente ARCHIVO de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor ALBEIRO ROJAS MARTINEZ en su condición de FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO DE SINCELEJO; para que, en su lugar, se CONTINÚE con la investigación, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM), SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
JAIVÍ GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISO: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 2

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de agosto de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020260002800** seguido contra el disciplinable **JULIO CÉSAR VILLAMIL HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, por queja formulada por **LUIS CARLOS CHARRY**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor **JULIO CÉSAR VILLAMIL HERNÁNDEZ**, en su calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIO CÉSAR VILLAMIL HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 2

FECHA: 10/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020240082901 seguido contra la doctora Ruby Milena Barreto López en calidad de Jueza Promiscuo Municipal de Carurú-Cesar, queja originada por Compulsa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Ruby Milena Barreto López en calidad de Jueza Promiscuo Municipal de Carurú-Cesar y su defensor el doctor Diego Alexander Gutiérrez Salcedo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 2

FECHA: 10/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202400749-01, seguido contra del Dr. Juan David Sánchez Naar, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de la sentencia de primera instancia proferida el veintinueve (29) de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda a través del cual se sancionó al abogado Juan David Sánchez Naar con dos (2) meses de suspensión en el ejercicio de la profesión, por incurrir, a título de culpa, en la falta prevista en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, ello como consecuencia de haber desatendido el deber previsto en el numeral 10 del artículo 28 de la referida norma, a partir de la sentencia inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a el Dr. Juan David Sánchez Naar, como disciplinable, y a su respectivo Apoderado, el Dr. Santiago Castrillón Montaña, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 142

FECHA: 10/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202401070-01, seguido contra los Doctores Eduardo Gaviria Bautista y Francis Esther Gaviria Navas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 5 de noviembre de 2025 por la Magistrada Martha Cecilia Camacho Rojas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de la prueba testimonial solicitada por el disciplinable Eduardo Gaviria Bautista, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a los Doctores Eduardo Gaviria Bautista y Francis Esther Gaviria Navas, como disciplinables, y al respectivo defensor de oficio de la Dra. Gaviria Navas, el Dr. Guillermo Andrés Naranjo Martínez, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 2

FECHA: 10/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202400197 01 seguido contra el doctor Albeiro Rojas Martínez en calidad de Fiscal 2 Especializado de Sincelejo, queja formulada por el señor Alejandro Rafael Galván Luna, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 30 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, que resolvió la **TERMINACIÓN** y el consecuente **ARCHIVO** de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor **ALBEIRO ROJAS MARTÍNEZ** en su condición de **FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO DE SINCELEJO**; para que, en su lugar, se **CONTINÚE** con la investigación, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Albeiro Rojas Martínez en calidad de Fiscal 2 Especializado de Sincelejo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.